



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2017-00150-00

Al despacho de la Señora Juez informando que el presente proceso ya tiene sentencia y fueron decretadas medidas cautelares.

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho observa en el registro de actuaciones del sistema Justicia XXI de la Rama Judicial, se tiene que mediante auto del 17 de enero de 2018 el Juzgado ordenó seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, en virtud de los lineamientos señalados por los Acuerdos PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, el No. PCSJA17 del 26 de mayo de 2017 en su artículo 4 y No. PCSJA18 del 27 de junio del año 2018 en su artículo 1 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del 5 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, las presentes diligencias al contar con una decisión de fondo y con decreto de medidas cautelares, este Despacho Judicial ya pierde la competencia para el conocimiento del presente asunto. Por consiguiente, una vez esta providencia esté en firme se enviará a la Oficina de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga – Reparto, para lo de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: En firme la presente providencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral SEXTO del auto fechado del 17 de enero de 2018, envíese el expediente a la Oficina de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bucaramanga – Reparto-, siguiendo los lineamientos señalados por los Acuerdos PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, el No. PCSJA17 del 26 de mayo de 2017 en su artículo 4 y No. PCSJA18 del 27 de junio del año 2018 en su artículo 1 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del 5 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 168 del 12 de diciembre de 2022.